



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 03/04/2017

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos" vigencia 2016- 2019 quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular, tiene la misión de ejecutar los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Conforme al numeral 7 del artículo 11 del Acuerdo 4 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la CVP corresponde a la Subdirección Administrativa la función de "Gestionar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, recepción, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad" dentro de la que indudablemente se encuentra contemplada la de garantizar la existencia de canales efectivos de comunicación que sirvan para difundir la información veraz y actualizada sobre los servicios que ofrece así como los aspectos relevantes de su gestión institucional.

Bajo esta óptica, para la CVP el servicio de mensajería se constituye en un instrumento esencial de notificación e intercambio de información con las demás entidades públicas y privadas, los órganos de control y la ciudadanía en general. Ahora bien, la prestación de dicho servicio se encuentra reglamentada por la ley y es así como el artículo 1 de la Ley 1369 de 2009 señala que "los servicios postales son servicios públicos en los términos de la Constitución Política y su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida ésta como el acceso progresivo a la población en todo el territorio Nacional" mientras que el artículo 15 de la misma normativa prevé que "Los entes públicos de acuerdo con las necesidades de su gestión podrán contratar servicios de mensajería expresa, de conformidad con la Ley de contratación que les rija."

Igualmente, a la luz de la ley en comento el servicio de mensajería expresa es una de las formas que puede revestir el servicio postal y se define como aquel "servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos" siempre que cuente con las características especiales definidas por el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009 y que son a saber:

- "a. Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
- b. Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
- c. Curso del envío. Todo envío de mensajería expresa debe cursar con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
- d Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
- e Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
- f Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega."

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

A su turno, es importante precisar que el servicio de mensajería expresa se diferencia del servicio de correo, pues mientras en el primero para que un envío postal pueda ser cursado por una empresa de mensajería expresa o especializada se requiere que el objeto postal reciba un tratamiento especial en el segundo no se exige la adopción de características especiales en el tratamiento de un objeto postal (tales como facturas, extractos bancarios, paquetes, entre otros) y solo puede ser prestado por el Operador Postal Oficial "Servicios Postales Nacionales que opera bajo la marca 4-72" conforme al numeral 2.1 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009.

Adicionalmente, en cumplimiento del Acuerdo 060 de fecha 30 de octubre de 2001 del Archivo General de la Nación "por medio del cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las Entidades Públicas y las Privadas que cumplen funciones Públicas", la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario a través de la Subdirección Administrativa ha emprendido las acciones tendientes a agilizar los procedimientos de recibo y envío de correspondencia y comunicaciones oficiales a sus destinatarios a nivel externo mediante el servicio de mensajería expresa en la distribución del correo urbano y nacional y mensajería motorizada.

Por las razones anteriormente expuestas y dada la inexistencia de personal e infraestructura en la CVP para garantizar la efectiva prestación de este servicio, se identificó por parte de la Subdirección Administrativa la necesidad de adelantar un proceso contractual para seleccionar la oferta más favorable en este punto.

### 2. CONVENIENCIA

El desarrollo de un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la contratación del servicio de mensajería de la entidad contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:

- Intercambio eficiente y ágil de la información con las demás entidades públicas y privadas, los órganos de control y la ciudadanía en general.
- Contar con un canal de comunicación expedito que permita hacer entrega de las comunicaciones oficiales internas y externas de forma oportuna y dentro de los términos previstos en la ley.
- Garantizar la existencia de un medio de prueba de entrega de la correspondencia tanto interna como externa producida y recibida por la entidad
- Ofrecer el registro individual de los documentos que ingresan y salen de la entidad y facilitar su recolección a domicilio.
- Generar un instrumento para hacer seguimiento al envío desde la recepción hasta la entrega final de los documentos de la entidad

La contratación pretendida se realizará con cargo al rubro presupuestal 3-1-2-02-03-00-0000-00 por concepto de Gastos de transporte y comunicación

### 3. OBJETO

Prestación del servicio de mensajería expresa y motorizada para la recolección, transporte y entrega de la correspondencia de la Caja de la Vivienda Popular.

#### 3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios requeridos por la Caja de Vivienda Popular, de acuerdo a las características y condiciones establecidas en el anexo técnico.

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1369 de 2009, Resoluciones 724 de 2010 y 3271 de 2011 expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que se transcriben a continuación:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

#### 5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Ver numeral 19 del documento de estudios previos y lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según el tipo de proponente adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0,5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	El servicio se encuentra exento de IVA en virtud del numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario concordado con el artículo 981 del Código de Comercio que lo asimila al transporte de carga.

**NOTA: En caso que alguno de los servicios requeridos se encuentre gravado con algún tipo de tributo, el valor de éste se entenderá incorporado dentro del valor total ofertado en la propuesta económica.**

**7. PRESUPUESTO ASIGNADO**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000) MONEDA CORRIENTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

**7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

La entidad elaboró el correspondiente estudio de mercado a través de cotizaciones obtenidas de empresas del sector para determinar el valor unitario de cada uno de los posibles elementos a requerir durante la ejecución contractual obteniendo los siguientes resultados:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 25

Vigente desde: 26/09/2016



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIO DE MERCADO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**PROCESO SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y MOTORIZADA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	Valor máximo unitario (Según media armónica)	Valor según cantidades mensuales estimadas	Valor según proyección de 10 meses
			Vr. Unitario	Vr. Unitario	Vr. Unitario			
1	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA LOCAL (URBANO), ENTREGA EN 24 HORAS.	780	\$ 3.145,00	\$ 2.800,00	\$ 3.500,00	\$ 3.122,00	\$ 2.435.160,00	\$ 24.351.600,00
2	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA REGIONAL (MUNICIPIOS PERIFERICOS), ENTREGA EN 24 HORAS.	10	\$ 3.910,00	\$ 4.500,00	\$ 7.700,00	\$ 4.935,00	\$ 49.350,00	\$ 493.500,00
3	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA NACIONAL, ENTREGA EN 48 HORAS.	20	\$ 7.140,00	\$ 7.000,00	\$ 7.700,00	\$ 7.268,00	\$ 145.360,00	\$ 1.453.600,00
4	SERVICIO DE MENSAJERO MOTORIZADO CON COMUNICACIÓN MOVIL, TIEMPO COMPLETO ( MES )	1	\$ 2.294.644,00	\$ 2.499.000,00	\$ 2.650.000,00	\$ 2.472.563,00	\$ 2.472.563,00	\$ 24.725.630,00
<b>VALOR SEGÚN CANTIDADES MENSUALES ESTIMADAS</b>								\$ 5.102.433,00
<b>VALOR SEGÚN PROYECCIÓN DE 10 MESES</b>								\$ 51.024.330,00
<b>VALOR DESTINADO PARA ATENDER IMPREVISTOS DE MAYORES CANTIDADES</b>								\$ 975.670,00
<b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN</b>								\$ 52.000.000,00

**7.2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
784	Gastos Funcionamiento	Adquisición de servicios	\$52.000.000	\$52.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$52.000.000</b>

**8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

(VER ANEXO TÉCNICO)

**9. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Según lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, estas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

### 9.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

### 9.2. TÉCNICOS

#### 9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

En atención a lo dispuesto en el citado artículo, la experiencia general del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, en la **ejecución de 1 o dos (2) contratos** que se encuentre clasificado en el código UNSPSC que se relaciona a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	22	00
Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Servicios Postales de paquetero y Courier	

La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, es decir, 70.48 S.M.M.LV.

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

#### 9.2.1.1 CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural, por el representante legal si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal podrá acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad de la siguiente forma:

- Que cada uno de sus integrantes acredite que tiene experiencia de acuerdo con lo exigido por la entidad.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** Solo se validaran los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará el **RECHAZO** de la propuesta

### 9.2.2 HABILITACION PARA PRESTAR EL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1369 de 2009 y lo previsto en la Resolución 724 de 2010, adicionada por la Resolución 3271 de 2011 expedidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el proponente deberá adjuntar a su propuesta copia del acto administrativo vigente donde consta la habilitación para prestar el servicio postal de mensajería en el ámbito geográfico requerido por la entidad (local, regional y nacional)

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente este documento.

El título habilitante para prestar el servicio deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

### 9.2.3 REGISTRO DE OPERADORES POSTALES

En atención a lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 3 de la ley 1369 de 2009 y al procedimiento descrito en la ley 867 de 2010, el proponente deberá aportar certificación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Operadores Postales con el fin de que la CVP pueda constatar los datos más relevantes del operador postal, el ámbito geográfico, los servicios que presta y realizar la verificación de que NO presenta ninguna sanción. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente este documento.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la entidad consultará en la página Web del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dicha información de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 867 de 2010.

La incorporación al Registro de Operadores Postales deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 8 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

### 9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2016, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

#### EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

#### 1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si  $L \geq 1,40$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 1,40$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Donde:

L = Índice de Liquidez  
AC<sub>N</sub> = Activo Corriente de los partícipes.  
PC<sub>N</sub> = Pasivo Corriente de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $L \geq 1,40$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 1,40$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Condición:

Si  $NE \leq 60,00\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $NE > 60,00\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total de los partícipes.  
AT = Activo Total de los partícipes.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Condición:

Si  $NE \leq 60,00\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si  $NE > 60,00\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si  $RCI \geq 2,00$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si  $RCI < 2,00$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**Nota:** Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GI nx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GI n = Gastos de Intereses de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $RCI \geq 2,00$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si  $RCI < 2,00$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

#### 4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 40,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente  
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si  $KW \geq 40,00\% PO$ , la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $KW < 40,00\% PO$ , la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 40,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo  
ACn = Activo Corriente de los partícipes  
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes  
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si  $KW \geq 40,00\% PO$ , la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $KW < 40,00\% PO$ , la propuesta se calificará NO HABILITADO.

#### B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

### 1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.  
UOp = Utilidad Operacional.  
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si  $RP \geq 7,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RP < 7,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.  
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.  
Ptn = Patrimonio de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $RP \geq 7,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RP < 7,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### 2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.  
UOp = Utilidad Operacional.  
AT = Activo Total.

Condición:

Si  $RA \geq 3,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RA < 3,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.  
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.  
ATn = Activo Total de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $RA \geq 3,00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RA < 3,00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**Nota 1:** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2016, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 14 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

**Nota 2:** La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: *“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”*

**Nota 3:** La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

**10. VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS.**

A continuación se presentan los aspectos que habilitarán o inhabilitarán a los proponentes para presentar su propuesta:

1. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de prestar **TODOS** los servicios requeridos (Mensajería Expresa Local, Mensajería Expresa Regional, Mensajería Expresa Nacional, Mensajería Motorizada con comunicación móvil) con el cumplimiento de las características señaladas en el anexo técnico y bajo las condiciones de calidad exigidas.
2. Se verificará si el proponente cumple con la experiencia solicitada por la CVP.
3. Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que mantendrá durante la ejecución del contrato los precios unitarios de los servicios que le sean adjudicados, sin formula de reajuste.

**11. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

En atención a lo preceptuado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 según el cual *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes”*, los proponentes deberán allegar Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Para el efecto, los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán:

**DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE**

FACTORES TÉCNICOS	600 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	1000 PUNTOS

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Tiempos de entrega Área Urbana o Rural	250

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Mensajero Motorizado Adicional	250
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS</b>	<b>600</b>
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>PUNTAJE</b>
MÉTODO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	400
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>400</b>

### 12.1. FACTORES TÉCNICOS

Estos factores se evaluarán mediante la calificación de las variables registradas en el FORMATO FACTORES TECNICOS PONDERABLES, de acuerdo a lo ofrecido por el proponente en los siguientes ítems:

#### 12.1.1 TIEMPOS DE ENTREGA AREA URBANA O RURAL (250 PUNTOS)

En desarrollo de su misionalidad, la CVP diariamente produce documentos de distinta índole cuyos destinatarios son otras entidades públicas o privadas, órganos de control y jurisdiccionales y la ciudadanía en general que en algunos casos por su relevancia ameritan su entrega en forma expedita e inmediata.

En ese sentido, el proponente que garantice de manera efectiva la entrega de los envíos locales en el perímetro urbano o rural de la Ciudad de Bogotá D.C. en el menor tiempo del requerido (24 horas) sin costo adicional para la CVP, obtendrá el puntaje señalado en el siguiente cuadro:

TIPO DE DOCUMENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE
Respuestas a requerimientos judiciales u órganos de control, oficios de notificación de actos administrativos particulares y concretos y requerimientos a contratistas.	Entre 1 y 10 horas siguiente a la recolección en la CVP	250 PUNTOS
	Entre 11 y 20 horas posteriores a la recolección en la CVP	100 PUNTOS

Para lo anterior el proponente deberá suscribir bajo la gravedad del juramento el **FORMATO TIEMPOS DE ENTREGA AREA URBANA O RURAL** en el cual se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato con los tiempos de entrega ofertados.

**El proponente se compromete a adoptar las medidas que sean necesarias para surtir todas las fases del procedimiento de recolección, distribución y entrega de la mensajería de los documentos arriba señalados, sin que se vean afectados los tiempos de entrega ofertados en el FORMATO TIEMPOS DE ENTREGA AREA URBANA O RURAL, para lo cual la supervisión del contrato realizará previamente la clasificación respectiva de la correspondencia considerada como prioritaria.**

La supervisión del contrato verificará los tiempos de entrega a través de la verificación del **FORMATO CONTROL ENTREGA DE DOCUMENTOS MENSAJERIA MOTORIZADA** Código:208-SADM-Ft-18 y de las pruebas de entrega correspondientes así como de cualquier otro mecanismo que le permita corroborar el cumplimiento de los tiempos pactados

#### 12.1.2 MENSAJERO MOTORIZADO ADICIONAL (250 PUNTOS)

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Se asignará hasta máximo doscientos cincuenta puntos (250) puntos a los proponentes que se comprometan a poner a disposición **sin costo adicional** para la CVP mensajeros motorizados adicionales al requerido por la entidad con moto de tiempo completo en el horario de **lunes a viernes de 7:00 a.m a 5:00 p.m.** conforme a la siguiente tabla:

Nº DE MENSAJEROS ADICIONALES	PUNTAJE OBTENIDO
1 mensajero motorizado adicional al requerido con moto de tiempo completo	250 puntos
Quien no ofrezca mensajeros motorizados adicionales al requerido con moto de tiempo completo	0 Puntos

Para acreditar este requisito, el oferente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO MENSAJEROS ADICIONALES**.

### 12.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 para efectos de la evaluación de este factor, el proponente deberá informar en el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los servicios así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el 100% del personal contratado para la ejecución del contrato y los servicios ofertados son de nacionalidad colombiana u origen colombiano.	100 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y los servicios ofertados son de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	80 PUNTOS
Si el 100% del personal contratado para la ejecución del contrato y los servicios ofertados son de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

- 1) Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial
- 2) Que exista certificado de trato nacional por reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera
- 3) Que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

### 12.2 FACTOR ECÓNOMICO (400 PUNTOS)

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 17 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

La CVP a partir del valor de las ofertas asignará máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad
Menor valor

### A. Determinación del método aplicable:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha de adjudicación del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NUMERO	METODO
00 A 24	1	Media aritmética
25 A 49	2	Media aritmética alta
50 A 74	3	Media geométrica con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad
75 A 99	4	Menor valor

### 1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje i = \left[ 400 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) \right] \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 18 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

$$Puntaje i = \left[ 400 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) \right] \text{ Para valores mayores a } \bar{x}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$v_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \left[ 400 \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \right] \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje i = \left[ 400 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \right] \text{ Para valores mayores a } X_A$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

### 3. Media geométrica con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas con el valor total de la sumatoria de los servicios requeridos por la entidad en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad en el estudio de mercado en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el valor total de la sumatoria de los precios unitarios (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá el valor total de la sumatoria de los precios unitarios

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor total de la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad

$nv$  = Número de veces que se incluye el valor total de la sumatoria de los precios unitarios

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$aG_{po} \text{ Puntaje } i = 400 \times \left(1 - \frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right) \text{ para valores menores o iguales}$$

$$aG_{po} \text{ Puntaje } i = 400 \times \left(1 - 2 \frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right) \text{ para valores mayores a } G_{po}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de servicios requeridos por la entidad

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 20 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios requeridos por la entidad y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 4. Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la CVP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las ofertas válidas

$V_i$  = Valor Total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### 12.3 CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Caja de la Vivienda Popular procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- La CVP podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.
- La oferta económica debe presentarse de conformidad con el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** correspondiente y con sujeción al presupuesto establecido en los documentos del proceso.
- La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil.
- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada
- La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- El anexo correspondiente (propuesta económica) deberá estar suscrito por el oferente persona natural o cuando se trate de un oferente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por su representante legal.
- A los precios ofertados no se les realizará reajuste de precio por cambio de vigencia fiscal.

**Nota 1:** El valor total de la propuesta, deberá contemplar los cálculos de las retenciones señaladas en el numeral 6 del presente estudio previo.

**Nota 2:** La oferta económica debe presentarse en medio magnético (CD) junto con el documento impreso dentro de los términos establecidos en el proceso de selección.

### 13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobre cerrado), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

### 14. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Caja rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 14.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en estos pliegos.
7. En el caso en que la Caja comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 22 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
12. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
13. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
14. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
15. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
16. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
17. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
18. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
19. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
20. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
21. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
22. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

### 14.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el Pliego de Condiciones y/o documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

2. En el caso de las figuras asociativas, cuando alguno de sus miembros no presente experiencia específica según lo exigido en la Experiencia específica del proponente.
3. La no presentación o no suscripción del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

### 15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor llamado **MENSAJERIA MOTORIZADA ADICIONAL**.
2. Si persiste el empate, se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **TIEMPOS DE ENTREGA AREA URBANA O RURAL**
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta que ofrezca bienes y servicios extranjeros.
4. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la mipyme Nacional, sea proponente singular, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes, siempre y cuando:  
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.. **Esta calidad debe acreditarse en el momento de presentar la propuesta.**  
Para la acreditación de la condición de MIPYME, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes plurales deberán anexas certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los activos totales y del parámetro de la planta de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2° de la Ley 590 de 2000. La CVP tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate aquí señaladas
5. Se preferirá al proponente singular que dentro de su nómina posea por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad señaladas la Ley 361 de 1997 y debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas:
  - La CVP convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo.
  - El día y hora establecida por la CVP se realizará el sorteo mediante balotas con o sin la presencia de los proponentes empatados de la siguiente manera:
    - Se introducirán diez (10) balotas numeradas del uno (1) al diez (10)
    - Acto seguido se introducirán las balotas numeradas en una bolsa.
    - Los representantes de los proponentes empatados sacarán una (1) balota y aquel que saque la de mayor número será el ganador del sorteo. En caso de no contar con la asistencia de alguno de los representantes, la Subdirectora Administrativa de la entidad sacará la balota en su reemplazo.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

- Para garantizar la transparencia del proceso, se contará con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno

**NOTA: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS CAUSALES DE DESEMPATE DEBERÁN SER ENTREGADOS CON LA PROPUESTA.**

### 16. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la CVP efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado del Triángulo Norte (con Guatemala).

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de 25

Vigente desde: 26/09/2016

Si durante el transcurso del proceso de selección el mismo se limita a MIPYMES, se dará aplicación a la excepción N° 14 establecida en el manual publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

**17. GARANTÍAS**

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe contemplar los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente las garantías y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

**18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

(Ver anexo técnico)

**ADRIANA FORERO MONTOYA**  
Subdirectora Administrativa

Elaboró aspectos jurídicos: Diego Fernando Valencia // Subdirección Administrativa  
Revisó aspectos Jurídicos: Lennin Leandro Trigos Silva// Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

